

**ACTA NÚMERO 07 SIETE. -----**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 12:00 doce horas del día 05 cinco de abril del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira, y Oskar Kalixto Sánchez, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública** programada para las 10:30 diez horas con treinta minutos del día de la fecha, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DERIVADO DEL EXPEDIENTE TESLP/JDC/04/2019 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/05/209 Y TESLP/JDC/06/2019	Actora Alma Ruth Castillo Zúñiga	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI	Resolución Recurso de Reconsideración	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenas tardes tengan todos ustedes, vamos a llevar a cabo la sesión, que si bien estaba programada para las 10:30 diez horas con treinta minutos de este día 05 de abril, se tuvo que llevar a cabo a esta hora, que son las 12:00 doce del día, toda vez que hasta esta hora terminó la sesión anterior que tuvimos de índole administrativa que se hizo un poco más larga de lo que teníamos contemplado, por tanto, se lleva a cabo esta sesión

siendo las 12:00 doce horas del día 05 de abril del 2019, por lo que para la celebración de la misma, le pido al Secretario de Acuerdos, de cuenta si existe el quórum legal para sesionar. -----

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, informe sobre los asuntos listados para el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, hago constar que el asunto a analizar y resolver para esta sesión pública a propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, es el proyecto de resolución del Recurso de Reconsideración derivado del Juicio de Protección para la derechos políticos del ciudadano identificado con número de expediente **TESLP/JDC/04/2019** y sus acumulados **TESLP/JDC/05/2019** y **TESLP/JDC/06/2019**, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el aviso de sesión, publicados en los estrados físico y electrónico con los que cuenta este órgano jurisdiccional, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Tribunal. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Magistrados se somete a su consideración la lista de asuntos que están listados para el día

de hoy. Si están de acuerdo con la lista, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Señor Secretario, haga favor de hacer constar el resultado de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto de resolución listado para esta sesión, como está a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, se le concede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, daremos cuenta por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Gabriela López Domínguez si no hay inconveniente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señora Magistrada Presidenta y Señores Magistrados: -----

Con su autorización doy cuenta del Recurso de Reconsideración promovido por la C. Alma Ruth Castillo Zúñiga con el carácter de promovente, en el expediente identificado con el clave número **TESLP/JDC/04/2019**, en contra de: “el acuerdo de fecha 27 de marzo de la presente anualidad del cual se desprende que se deja sin atender la inconformidad de la promoción presentada el 22 de marzo de los corrientes a fin de que motive o razone tal solicitud...”-

En el escrito de interposición del Recurso de Reconsideración, la promovente expresa el siguiente agravio: Único: Derivado del acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo de la presente anualidad, del cual se desprende que se deja sin atender la inconformidad de la promoción presentada el 22 veintidós de marzo de los corrientes.

En cuanto a los conceptos que vierte como agravios 1 y 2 no se

consideran como tales, por las razones que se vierten en la presente resolución, puesto que de su contenido se infiere con toda claridad que se tiende a combatir el diverso acto jurisdiccional que no es materia del recurso de estudio. De inicio, es necesario precisar, que la promovente se duele de que esta autoridad electoral no ha atendido debidamente a sus petitorios manifestados en su escrito de fecha 22 veintidós de marzo del 2019 dos mil diecinueve, y que fueron acordados en el auto de fecha 27 veintisiete de marzo de los corrientes por esta Autoridad, lo que no es así, toda vez que las diversas manifestaciones esgrimidas por esta le fueron aceptadas, señalando que serían tomadas en consideración en el momento oportuno, y el momento oportuno para considerar los efectos de dichas consideraciones es cuando se dicte la sentencia de mérito, misma que se realizará conforme a lo que ordena el numeral 53 fracción VI de la ley de Justicia Electoral, por tanto esta autoridad atendiendo al principio de exhaustividad procesal emitió el Acuerdo de fecha 27 veintisiete de marzo del año en cita. Es la cuenta, Señora Magistrada Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. Se somete a su consideración Magistrados, si tienen alguna observación que hacer respecto del proyecto del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si, yo tengo algunos comentarios Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Magistrado Oskar Kalixto. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Gracias, bueno yo no estoy de acuerdo con el proyecto que presenta el Magistrado Rigoberto para resolver el Recurso de Reconsideración, ya que efectivamente como lo señala la actora, no ha tenido el fondo de lo peticionado, y además considerando que el recurso por lo que hace el diverso agravio que establece por la acumulación en lo referente a que la actora, no estaba de acuerdo con la acumulación y se señala que el plazo para impugnar ya había fenecido, por las 48 horas, me parece que también vuelve a ser equivocado, puesto que la fecha de acumulación fue del día 19 y la

fecha de comunicación fue el día 20, entonces la fecha de conclusión de las 48 horas, que establece el artículo 47, párrafo segundo de la Ley de Justicia Electoral, para impugnarlo, en esa situación vencía el 22 de marzo del 2019, la fecha cierta de la notificación es del 25 de marzo del 2019, descontando los días 23 y 24, pues es sábado y domingo, entonces la fecha de vencimiento para interponer el recurso de reconsideración es el día 26 de marzo de 2019, en términos del artículo 96 de la ley de justicia electoral, por lo que la actora si se encontraba en tiempo y forma oportuna para interponer el recurso de reconsideración, sin embargo el proyecto propone lo contrario, y por otro lado en lo que se establece al fondo, no fue atendido cabalmente lo peticionado, puesto que el fondo se hacía consistir en el hecho de que se estaba pidiendo cierta información que era inconducente para el expediente, puesto que por un lado ya había una certificación de la misma información proporcionada por la misma autoridad que fue requerida por el magistrado ponente y por otro lado, se amplió el plazo para que proporcionara la información, referente a los militantes se abrió 2 meses de lo que se tendría que haber establecido por la propia convocatoria, por lo tanto también no estoy de acuerdo con esa situación y bajo esos argumentos anuncio la emisión de un voto particular que estaría aportando a Secretaría el día lunes antes de que terminara de la hora del término de la presente sesión, gracias.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrado Rigoberto, ¿tiene alguna observación que hacer valer? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No Magistrada, solo sostener el criterio del proyecto, como ya se define en el acuerdo combatido se acordó puntualmente en los términos de las pretensiones de la actora, como dice en su petitorio único de ese libelo: solicito se me tenga por haciendo manifestaciones a que se refiere el, en esos términos se acordó, no está interponiendo mediante ese libelo ningún recurso, por lo que.... mediante el cual interpone el recurso de reconsideración, hace alusión vagamente a esa circunstancia, sin embargo, luego emite razonamientos que en estricto sentido tienen que ver con el fondo de las pretensiones aquí vertidas, distinto a lo

que es la esencia del acuerdo, el acuerdo combatido se limitó a tenerla por haciendo las manifestaciones conforme a su petitorio único, entonces no era materia de estudio las diversas circunstancias a que alude, por eso se realizan los razonamientos que se vacían y se establecen en la resolución y se somete a consideración de este Pleno, gracias Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, se somete a votación el asunto del análisis. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: en contra del proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría de votos, con voto en contra del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, quien anunció la formulación de un voto particular. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria de lectura a los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada. Por lo expuesto y fundado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Justicia Electoral, se

**R E S U E L V E:** Primero. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del presente Recurso de Reconsideración. Segundo. La C. Alma Ruth Castillo Zúñiga tiene personalidad y legitimación en su calidad militante del Partido Revolucionario Institucional, para interponer el presente Recurso de Reconsideración. Tercero. El motivo de inconformidad formulado por la C. Alma Ruth Castillo Zúñiga resultó **INFUNDADO** de conformidad con expuesto en el punto considerativo 3.3 del estudio de fondo de la presente sentencia. Cuarto. Se **CONFIRMA** el Acuerdo dictado por el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, de fecha 27 veintisiete de marzo del 2019 dos mil diecinueve, quedando incólume en su contenido, en el tenor del considerando 4 denominado Efectos de Sentencia. Quinto. Notifíquese en los términos ordenados en el considerando quinto de esta resolución. Sexto. Se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información; lo anterior, sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opera a su favor. Es la cuenta Señora Magistrada, Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, ¿alguna observación que tengan que hacer de los puntos resolutivos Magistrados? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ninguno. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si yo anuncié mi voto particular Magistrada, gracias.--

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, leídos los puntos resolutivos, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta para que proceda al engrose de la sentencia. Señor Secretario, informe si hay algún otro asunto que tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, al no existir más asuntos, se procede a levantar la sesión para darse por concluida, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 05 cinco de abril de 2019, gracias por su asistencia, y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES**

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ**

**MAGISTRADO**

**LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA**

**MAGISTRADO**

**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 07 siete del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 05 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve.-----